Consell de Mallorca

Departament de Benestar i Drets Socials
Institut Mallorquí d'Afers Socials

Exp.: Bolsa Celador/a
Documento: Resolución
Emisor: RH/LTB

Resolución de la Presidenta del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales de 5 de septiembre de 2017, por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas del concurso para formar parte de una bolsa de trabajo de la Especialidad Celador/a

1. Por Resolución de 3 de mayo de 2017 (BOIB núm. 58, de 13 de mayo), corregida por Resolución de 15 de mayo de 2017 (BOIB núm. 60, de 17 de mayo), se convocó un concurso para formar parte de una bolsa de trabajo de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Operario, Especialidad Celador/a.

2. Ha finalizado el plazo que prevén las bases reguladoras para la presentación de solicitudes para tomar parte en el mencionado concurso.

3. La base quinta de la convocatoria dispone que *finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y comprobada la documentación presentada por las personas interesadas, relativa a los requisitos para participar en la convocatoria, se tiene que publicar la resolución por la cual se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, con la indicación de las causas de la exclusión, en el tablón de edictos del IMAS y se podrá consultar en la página web de la IMAS <www.imasmallorca.net>.*

Por todo ello, y de acuerdo con las atribuciones que me otorga el artículo 7.2 l) del texto consolidado de los Estatutos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, aprobado por el Pleno del Consell de Mallorca de día 13 de octubre de 2016 (BOIB núm. 140, de 5 de noviembre)

RESUELVO

1. Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas en el concurso, en los términos que establece el anexo 1 de esta Resolución.

2. Aprobar la lista provisional de personas aspirantes excluidas del concurso, con indicación de las causas de exclusión, en los términos que establece el anexo 2 de esta Resolución.

Las persones aspirantes excluidas u omitidas disponen de un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto o adjuntar el documento que sea preceptivo. Si la persona interesada no cumple el requerimiento dentro del mencionado plazo, la solicitud se tendrá por no presentada.

3. Ordenar la publicación de esta resolución en el tablón de edictos del IMAS y, a efectos informativos, en la página web <www.imasmallorca.net>.

Palma, 5 de septiembre de 2017

La presidenta

Margalida Puigserver Servera

El director gerente

Jaume Català Sansó

REVISADO

El Jefe del Departamento de Recursos Humanos

Pere M. Estrany Payeras